

H	Carece de la titulación exigida
I	No firma la instancia
J	No abona derechos de examen, o los abona fuera de plazo
K	Instancia presentada fuera de plazo
L	Falta certificado minusválido o falta compulsa
M	Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria
N	Pago parcial de la tasa
P	Falta revisión del certificado de minusválido

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al Grupo D.

Convocado por Resolución de fecha 10 de junio de 1998, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de junio», concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al Grupo D, vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios señalados en el Anexo.

Segundo. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- La Presidenta de la Comisión Gestora, M.^a del Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

Número de plaza	Denominación	Apellidos y Nombre	Número de Registro Personal
1	Auxiliar Administrativo	González Jiménez, M ^a Adela	2890290902 A7106
2	Auxiliar Administrativo	Roldán Cortés, M ^a Jesús	2872603302 A7106
3	Auxiliar Administrativo	Naranjo González, Josue	2858638302 A7106
4	Auxiliar Administrativo	Guerrero Ceballos, Francisca	2873365935 A7106

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 1998.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 1998:

Finalidad: Defensa legal en juicios para mujeres víctimas de malos tratos.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.480.02.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas.

Beneficiaria: Asociación Derecho y Democracia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en el ejercicio de 1998 al amparo de la Orden de 16 de julio de 1997 para la atención a mujeres en situación de riesgo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 16 de julio de 1997, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en el ejercicio de 1998.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.02.23D.3.

Finalidad: Programas de atención social a mujeres.

Entidades beneficiarias y cantidades concedidas.

ALMERIA

*RELIGIOSAS ADORATRICES.....3.000.000 Ptas.

CADIZ

*RELIGIOSAS ADORATRICES(Algeciras).....4.000.000 Ptas.

*RELIGIOSAS OBLATAS.....3.000.000 Ptas.

*CARITAS DIOCESANA DE CADIZ.....500.000 Ptas.

CORDOBA

*RELIGIOSAS ADORATRICES.....3.000.000 Pts.

GRANADA

*RELIGIOSAS ADORATRICES(C.Jorbalán).....3.000.000 Pts.
 *RELIGIOSAS ADORATRICES(S.M.*Micaela).....3.500.000 Pts.
 *RELIGIOSAS ADORATRICES (Provincial).....20.000.000 Pts.
 *RELIGIOSAS OBLATAS.....3.500.000 Pts.
 *RELIGIOSAS TRINITARIAS.....3.000.000 Pts.
 *DAMAS APOSTOLICAS.....3.500.000 Pts.
 *ASOC. IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.....81.019.537 Pts.

HUELVA

*RELIGIOSAS ADORATRICES.....3.000.000 Pts.
 *CARITAS DIOCESANA DE HUELVA.....700.000 Pts.

JAEN

*CARITAS DIOCESANA DE JAEN.....700.000 Pts.

MALAGA

*RELIGIOSAS ADORATRICES.....3.500.000 Pts.
 *ASOCIACION MUJER EMANCIPADA.....500.000 Pts.

SEVILLA

*RELIGIOSAS ADORATRICES (C.C/Teide).....3.000.000 Pts.
 *RELIGIOSAS ADORATRICES (C.Palmera).....3.500.000 Pts.
 *VILLA TERESITA.....2.000.000 Pts.
 *RELIGIOSAS FILIPENSAS.....3.100.000 Pts.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- La Secretaria General,
 Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, del
 Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede
 a la publicación del Convenio firmado con la Asociación
 de Empresarias de Sevilla para la gestión de un Centro
 VIVEM y desarrollo del proyecto Recursos para
 Emprendedoras.*

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 17 del Convenio firmado con la Asociación de Empresarias de Sevilla para la gestión de un «Centro VIVEM» y desarrollo del proyecto «Recursos para Emprendedoras», se procede a la publicación del texto del Convenio en Anexo I.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- La Secretaria General,
 Isabel Liviano Peña.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIAS DE SEVILLA PARA LA GESTION DEL CENTRO VIVEM Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO «RECURSOS PARA EMPRENDEDORAS» DE SEVILLA

En Sevilla, a 13 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDAS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y de otra, doña Carmen Gago Bohórquez, Presidenta de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente convenio,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su Reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con

organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Gobierno el 17.1.95, contempla en sus acciones núms. 59 y 60 el desarrollo de medidas de apoyo a la actividad profesional y empresarial femenina.

IV. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 1.7.94) se articula en torno a cuatro vertientes: Una de ellas es la de Empleo-Now, que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria está el «apoyo a la creación o el desarrollo a escala local de servicios de asesoramiento que faciliten la creación de PYMES y cooperativas de mujeres».

V. La Asociación de Empresarias de Sevilla tiene entre sus fines promover la incorporación de la mujer al mundo de la empresa, fomentar su participación en él, asegurar su presentación, organizar y mantener servicios para agrupar y defender a sus miembros, y gestionar cuantas iniciativas fueran necesarias para el logro de los mismos.

VI. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta Iniciativa (95-97) promovió la creación de centros para apoyar la actividad empresarial y autónoma de las mujeres andaluzas (Centros VIVEM). Asimismo, para profundizar y ampliar las acciones desarrolladas hasta ahora, este organismo va a desarrollar el programa «Recursos para Emprendedoras», aprobado en el marco de la citada Iniciativa en su convocatoria para los años 98-99.

VII. Para la creación y funcionamiento del Centro VIVEM de Sevilla, se suscribieron entre ambas entidades Convenios de Colaboración para los años 1995, 1996 y 1997, así como un acuerdo de colaboración para la presentación del programa «Recursos para Emprendedoras» a la Iniciativa de Empleo-Now.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y la Asociación de Empresarias de Sevilla (AES) para la gestión de un Centro VIVEM en Sevilla, como un Servicio de Orientación, Formación, Asesoramiento y Asistencia Técnica dirigido a empresarias, y a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, y el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto «Recursos para Emprendedoras» en los términos de las cláusulas siguientes.

Segunda. Para el desarrollo de este proyecto la Asociación de Empresarias de Sevilla se compromete a contratar a cuatro personas, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer:

- 3 Técnicas, una experta en RRHH, otra en marketing y otra en dinamización socioeconómica y desarrollo local, a jornada completa.
- 1 Auxiliar Administrativa a jornada completa.

La Selección de las profesionales se realizará de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, comprometiéndose la

Asociación de Empresarias de Sevilla a contar con las mismas personas para el funcionamiento del proyecto durante 1998 y 1999, o, en su caso, a realizar de común acuerdo entre ambas partes un nuevo proceso selectivo.

El perfil que deben tener estas profesionales será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente Economistas, diplomadas en Empresariales, Marketing, Psicólogas-Industriales, Abogadas, Sociólogas y Graduadas Sociales.
- Formación complementaria en Orientación para el Autoempleo, Gestión de empresas, Marketing, Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Local.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en orientación y asesoramiento para el autoempleo y/o la creación de empresas por mujeres, y/o programas de desarrollo local.
- Formación específica en programas de formación para el empleo y el autoempleo dirigidos a mujeres.

De este modo, el equipo finalmente seleccionado deberá contar con tres personas especialistas en las áreas fundamentales del proyecto, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada en Empresariales), otra en Recursos Humanos (Psicóloga Industrial, Abogada o Graduada Social), otra en desarrollo local (Economista, Socióloga o Diplomada en Empresariales), todas ellas con la formación complementaria y/o la experiencia necesaria.

Para la plaza de auxiliar administrativa se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuaria y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Tercera. La Asociación de Empresarias de Sevilla aportará el inmueble adecuado, que constituya un espacio de fácil acceso para el Centro VIVEM, que deberá contar con la superficie adecuada para que las tres técnicas y la auxiliar administrativa puedan desarrollar sus funciones con independencia, así como un aula para las actividades previstas en el programa.

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo de las distintas acciones y una guía para la elaboración del Plan de Empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es específica para los puestos de trabajo, que consistirá en:

- Formación para impartir módulos de generación de ideas y animación para emprender.
- Formación para la tutorización y acompañamiento de un sistema de Formación a distancia para la elaboración del Plan de Empresa.
- Reuniones y tutorías periódicas para ajuste del programa.

La Asociación de Empresarias de Sevilla facilitará la asistencia del personal técnico a las actividades citadas, cuantas veces sea necesario.

Quinta. El Centro VIVEM y el proyecto «Recursos para Emprendedoras» se conciben como una oferta cualificada de ámbito provincial, por lo que requieren una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, los recursos para el desarrollo local y el fomento económico.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer a través del Centro de la Mujer de Sevilla, con la participación de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Sexta. La Asociación de Empresarias de Sevilla, de acuerdo con el Centro de la Mujer, facilitará y comprobará que

las técnicas del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

- De carácter general:

- a) Actualización permanente de la prospección de los recursos locales de la provincia.
- b) Difusión del programa.
- c) Elaboración de informes mensuales y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la mejor coordinación y evaluación del proyecto.

- Dirigida a emprendedoras:

- d) Orientación y asesoramiento-tutorización para la creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.
- e) Impartición de módulos de Generación de Ideas y Animación para Emprender y de módulos de Orientación para el Autoempleo.
- f) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial.
- g) Elaboración de informes sobre los proyectos empresariales.

- Dirigido a empresarias:

- h) Programación y seguimiento de los seminarios monográficos.
- i) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, del asesoramiento-tutorización, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de mejora.

Estas funciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones generales del proyecto.

Todas estas acciones serán programadas anualmente de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer. Los módulos de Generación de Ideas y Animación para Emprender y de Orientación para el Autoempleo serán impartidos por las técnicas del Centro VIVEM; los cursos de Formación Empresarial y los seminarios monográficos se contratarán con empresas especializadas. Se estima un promedio por año de 5 ediciones del Módulo de Generación de Ideas y Animación para Emprender de 45 horas de duración, 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 15 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 3 seminarios monográficos de 20 horas.

Séptima. Para la impartición de los cursos de formación empresarial, señalados en el apartado f) de la cláusula anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer contratará la asistencia técnica de una empresa con experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramiento empresarial.

La Asociación de Empresarias de Sevilla contratará para la impartición de los seminarios monográficos a profesionales y/o empresas especializadas en la materia a tratar en los mismos, con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de mejora a empresas que ejerzan de empresa tutora acompañando el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, la Asociación de Empresarias de Sevilla contratará los servicios de una consultora especializada de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. Teniendo en cuenta que este programa «Recursos para Emprendedoras» se enmarca en una Iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El Instituto Andaluz de la Mujer ha establecido acuerdos de colaboración con enti-

dades de otros tres países de la Unión Europea y se llevarán a cabo las actividades de intercambio con la participación de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Novena. El Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el presente Convenio, concede una subvención excepcional a la Asociación de Empresarias de Sevilla de 34.100.000 (treinta y cuatro millones cien mil) pesetas, para financiar las actividades descritas, con cargo a los ejercicios, las aplicaciones y proyectos de inversión siguientes:

1998:

- Proyecto Vivero de Empresas (1993/9572).
Aplicación: 01.31.01.609.05.23D: 10.300.000 ptas.
- Proyecto Recursos para Emprendedoras (1997/536).
Aplicación: 01.31.16.609.05.23D.: 1.100.000 ptas.

1999:

- Proyecto Vivero de Empresas (1993/9572).
Aplicación: 01.31.01.609.05.23D.1999: 20.600.000 ptas.
- Proyecto Recursos para Emprendedoras (1997/536).
Aplicación: 01.31.16.609.05.23D.1999: 2.100.000 ptas.

Décima. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la subvención se realizará en los pagos siguientes:

1998: Un primer pago por importe de 8.550.000 ptas., y una vez justificado el mismo, un segundo pago de 2.850.000 ptas.

1999: Un primer pago por importe de 17.025.000 ptas., y una vez justificado el mismo, un segundo pago de 5.675.000 ptas.

La justificación de la subvención se realizará aportando la Asociación de Empresarias de Sevilla originales de las facturas de los gastos efectuados para la realización de las actividades previstas.

El plazo de justificación será de seis meses a contar desde la materialización de los pagos. En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, la Asociación de Empresarias de Sevilla presentará una memoria económica semestral y la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo al presente convenio.

Undécima. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Asociación de Empresarias de Sevilla, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y

frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

e) Justificar el empleo de las cantidades a transferir en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos y en los términos previstos en estos artículos.

Decimotercera. En cuanto difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, del Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía, de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Decimocuarta. Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM y el proyecto «Recursos para Emprendedoras» son programas de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional, así como la supervisión de su desarrollo directamente y a través del Centro Provincial de la Mujer de Sevilla.

Decimoquinta. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- La Jefa del Gabinete de Formación y Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue.
- La Coordinadora del Centro de la Mujer de Sevilla o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Asociación de Empresarias de Sevilla o persona en quien delegue.
- La Responsable de Formación de la Asociación de Empresarias de Sevilla o persona en quien delegue la Presidenta en su nombre.

Sus objetivos serán velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se celebrarán, como mínimo, dos reuniones anuales, una de ellas para definir las actuaciones anuales y otra en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

Decimosexta. El presente Convenio tendrá una vigencia hasta la finalización de los proyectos, incluida la fase de justificación, estableciéndose como fecha límite el 31 de diciembre de 1999.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta Paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimoséptima. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha «up supra».

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a la publicación de los Convenios firmados con Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para del desarrollo del Programa Univertecna.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 22 de los Convenios firmados con las Universidades de Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para desarrollo de Programa Univertecna, se procede a la publicación del texto del Convenio en Anexo I.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE ... PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNIVERTECNA

En Sevilla, a 31 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de, don y de otra la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, dña. Carmen Olmedo Checa.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 1.7.94 y modificada en las Comunicaciones a los Estados Miembros de 10 de julio de 1996) se articula en torno a tres vertientes: Una de ellas es la de Empleo-Now que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria está el «apoyo a la creación y desarrollo de servicios de información-orientación para mujeres».

IV. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta iniciativa, ha promovido el proyecto Univertecna, cofinanciado por las Universidades de Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y con la colaboración del Parque Tecnológico de Andalucía, BIC Euronova, S.A., Eurocei, S.A., y la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos.

V. La Universidad de tiene entre sus objetivos orientar, informar y ayudar a los/as universitarios/as demandantes de empleo para conseguir su inserción en el mundo

laboral, de acuerdo con su formación y sus capacidades y preferencias profesionales.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante IAM) y la Universidad de para la creación de un Servicio de Orientación Laboral y Acompañamiento dirigido a universitarias, especialmente de carreras técnicas, que facilite su acceso al empleo.

Segunda. Las diferentes acciones del Proyecto se articulan como itinerarios de inserción que comprenden:

- Orientación Laboral. Proceso personalizado de información y orientación individual y grupal.
- Formación. En idiomas técnicos, nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, gestión de recursos humanos. Prácticas profesionales en empresas locales y de los países de la UE.
- Transferencias tecnológicas. Entre experiencias innovadoras de empresas y profesionales de otros países de la UE y las andaluzas, resaltando el papel desempeñado por las mujeres en los puestos técnicos y de decisión.

Tercera. Para la creación del Servicio de Orientación, la Universidad contratará, hasta 31 de diciembre de 1999, a una persona a jornada completa, o dos a media jornada, con la participación en la selección del Instituto Andaluz de la Mujer.

El perfil que debe tener esta/e profesional responderá a los siguientes requisitos:

- Titulación académica de Grado Superior.
- Formación complementaria en procesos de orientación profesional.
- Formación específica en procesos de orientación profesional dirigidos a mujeres y en igualdad de oportunidades.
- Experiencia en programas de orientación laboral dirigidos a mujeres.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario/o en entorno Windows.
- Conocimientos de un idioma de la Unión Europea.

Cuarta. La Universidad pondrá a disposición del servicio de orientación laboral Univertecna, un espacio adecuado de fácil acceso, donde se pueda atender individualmente con garantía de privacidad, con el mobiliario adecuado y el material informático imprescindible.

Igualmente, la Universidad pondrá a disposición del programa un aula para la impartición de módulos de orientación y formación complementaria.

Quinta. El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es para las/os profesionales de los Servicios Univertecna, con una duración total de cien horas que consistirá en:

- Formación para el entrenamiento en las habilidades necesarias para impartir los distintos módulos, con los contenidos y metodología prevista.
- Reuniones y tutoría periódicas para el ajuste del programa.

El Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para la impartición de los módulos de Orientación.

Sexta. El Instituto Andaluz de la Mujer facilitará el material de divulgación, información y sensibilización del programa con carácter general. No obstante, en caso de cualquier difusión y publicidad que se realice del Proyecto Univertecna se hará constar la participación y logotipos o anagramas de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos Empleo-Now, de la Junta de Andalucía, del Instituto Andaluz de la Mujer y de las Universidades participantes y de las entidades colaboradoras.

Séptima. La Universidad, a través de la persona responsable del programa, facilitará y comprobará que el/la técnico/a en orientación desarrolla las siguientes funciones:

- Divulgación de la publicidad.
- Información a las universitarias.
- Captación y propuesta de alumnas para los módulos de Orientación Laboral.
- Impartición de un mínimo de seis módulos de Orientación, dos de ellos dirigidos a universitarias de carreras técnicas, a través de los cuales las participantes elaborarán su proyecto de inserción profesional.
- Participación en la organización de la formación complementaria.
- Participación en reuniones de coordinación, en el seguimiento y evaluación del proyecto y en grupos de trabajo transnacionales.
- Colaboración en la organización de las prácticas profesionales y de las jornadas de transferencias tecnológicas.

Octava. El Servicio Univertecna, en colaboración con los Seminarios e Institutos de Estudios de la Mujer, introducirán indicadores para el análisis, bajo la perspectiva de género, de la participación femenina y masculina en estudios y en el seguimiento del acceso al empleo.

Novena. La Universidad organizará los módulos de formación complementaria en:

- Idiomas técnicos: Tres idiomas de la UE (60 horas de cada uno).
- Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (20 horas).
- Formación en habilidades sociales (20 horas).

Y proporcionará el profesorado especializado para su impartición.

Igualmente, la Universidad proporcionará a las alumnas documentación suficiente sobre otros temas de interés como son:

- Seguridad e higiene en el trabajo.
- Legislación ambiental.
- Normativa comunitaria.

Décima. La Universidad, a través del servicio correspondiente, facilitará la realización de prácticas profesionales de las alumnas de carreras técnicas en empresas andaluzas, en el marco del R.D. 1497/81 y R.D. 1485/94, que actualiza el anterior, referentes a los programas de cooperación educativa, que regula la realización de prácticas en empresas de alumnos/as universitarios/as.

Undécima. El Instituto Andaluz de la Mujer facilitará la realización de prácticas en empresas de cualquier estado miembro de la Unión Europea, durante un mes, a través de las entidades colaboradoras en el proyecto: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., BIC Euronova, S.A., Euroci, S.A., y Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP).

Duodécima. El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Universidad que suscribe y las entidades cola-

boradoras del Proyecto Univertecna, organizará en 1999 un seminario en su localidad, con el objeto de facilitar las transferencias tecnológicas entre las empresas destino de las prácticas profesionales en Europa y las empresas andaluzas, y de fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo tecnológico de nuestra comunidad.

Decimotercera. El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con todas las entidades participantes en el Proyecto Univertecna y en el marco del proyecto transnacional, organizará durante 1999 un seminario en Andalucía sobre «Las mujeres en carreras técnicas en Europa».

Decimocuarta. Al Instituto Andaluz de la Mujer le corresponderá la coordinación regional del proyecto, al objeto de mantener líneas comunes de actuación con las cinco personas responsables designadas por las Universidades participantes.

Decimoquinta. La Universidad elaborará informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre de cada año), así como informes anuales o los que, en su caso, establezca el Fondo Social Europeo.

Decimosexta. Para el desarrollo de las actividades previstas, la Universidad aportará la cantidad de 2.600.006 ptas. y el Instituto Andaluz de la Mujer transferirá a la Universidad la cantidad de 11.099.994 ptas., transfiriéndose un 60% a la firma del Convenio y el 40% restante en el año 1999, previa justificación de la cantidad percibida. Estas cantidades se imputarán a la aplicación 01.01.31.16.00.60905.23D.0/01.01.31.16.00.60905.23D.0.1999.

La justificación de estos pagos se realizará con la aportación por parte de la Universidad de los documentos justificativos de los gastos realizados imputables al Convenio. El plazo de presentación de estos documentos será de seis meses a contar desde el pago.

Decimoséptima. Los gastos imputables al presente Convenio, tanto a la cantidad aportada directamente por la Universidad como a las transferidas por el Instituto Andaluz de la Mujer serán:

- Retribuciones de la técnica/o.
- Seguridad Social.
- Dietas.
- Salarios profesorado.
- Amortización del equipo informático.
- Material fungible de oficina y material informático.
- Comunicaciones, suministros y mantenimiento.

Decimoctava. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Universidad firmante, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacio-

nales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Justificar el empleo de las cantidades a transferir en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimonovena. Conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos y en los términos previstos en estos artículos.

Vigésima. Para el seguimiento y evaluación del proyecto se constituirá, a la firma del Convenio, una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes del presente Convenio.

Vigésimo primera. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta Paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Vigésimo segunda. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1998, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la citada Consejería. (BOJA núm. 86, de 1.8.98).

Advertido error en la Orden que se indica, donde dice: «Publicación de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía», debe decir: «Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de agosto de 1998

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 163/98, de 28 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia.

P R E A M B U L O

El Decreto 166/1997, de 1 de julio, adecuó la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia, como consecuencia de la asignación a esta Con-

sejería de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales al servicio de la Administración de Justicia. Ello supuso, entre otras modificaciones, la creación en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de un Servicio de Justicia que agrupando las referidas funciones, constituye la referencia directa de aquéllas, en orden a la agilización y mayor operatividad de la gestión.

El presente Decreto responde básicamente a la necesidad de mejorar la estructura de los citados servicios, en relación con la gestión de medios y, en particular, la referida a los edificios e instalaciones y la puesta a punto y mantenimiento de los medios informáticos. Esta mejora comporta un reajuste en los Servicios Centrales y Delegaciones del Gobierno a fin de mantener la situación actual de la dotación de puestos y plazas de la Consejería en su conjunto.

Como modificaciones añadidas en el presente Decreto y que vienen a satisfacer propuestas concretas de los órganos de gestión, se han incluido la supresión del Servicio de Coordinación Administrativa de las Delegaciones del Gobierno y la unificación de los Servicios de Informática de los Servicios Centrales de la Consejería.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo expresado en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF. C.C.	ÁREA RELACIONAL C.C.	C. ESPECÍFICO C.C.	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DE DESTINO: VICCONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICCONSEJERIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

622294	OFICINA AUXILIAR CUNTA MATEMÁTICA	1	F	PLD		A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			28	XXXX	1.921	3	SEVILLA
622296	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA			24	XXXX	1.250	2	SEVILLA
622297	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX	967	1	SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA

SEVILLA

MODIFICADOS

518099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO		U	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X-XX	593		SEVILLA
518099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO		U	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X-XX	593		SEVILLA
518103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO		U	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X-XX	293		SEVILLA
518103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO		U	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X-XX	293		SEVILLA

SUPRIMIDOS

518048	JEFE INFORMATICA	1	F	PLD, SO		A	P-A2	TECN. INF. TELECO			28	XXXX	1.921	3	SEVILLA
518050	ASESOR INFORMÁTICA	1	F	PC, SO		B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			20	XX-X	762	1	SEVILLA
518052	OPTO. DE SABORILLO Y MANT. SIST.	1	F	PC, SO		A	P-A2	TECN. INF. TELECO			25	XXXX	1.361	2	SEVILLA
518054	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC, SO		A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO			23	XX-X	862	2	SEVILLA
518056	ANALISTA PROGRAMADOR	3	F	PC, SO		A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO			22	XX-X	768	1	SEVILLA
518058	PROGRAMADOR	4	F	PC, SO		B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			19	XX-X	693	1	SEVILLA
518064	OPTO. EXPLOTACION	1	F	PC, SO		A	P-A2	TECN. INF. TELECO			25	XXXX	1.361	2	SEVILLA
518074	JEFE DE OPERACION	1	F	PC, SO		B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			20	XX-X	755	1	SEVILLA
518107	OPERADOR DE CONSOLA	5	F	PC, SO		C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-X	626	1	SEVILLA
518108	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC, SO		C - D	P-C2	ADMIN. PUBLICA			15	XX-XX	448	1	JORNADA TABUR : 2
518109	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC, SO		U	P-B2	ADMIN. PUBLICA			13	XX-XX	377	1	SEVILLA
518148	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA			14	X-XX	667		SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEVILLA

MODIFICADOS

518125	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC	50			B	P-B11	ADMIN. PÚBLICA	17	X----	296			SEVILLA
518125	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50			B	P-B11	ADMIN. PÚBLICA	17	X----	296			SEVILLA
518155	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50			C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	293			SEVILLA
518155	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50			C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	293			SEVILLA
518160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA
518160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X-XX-	593			SEVILLA
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	293			SEVILLA
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	293			SEVILLA
518260	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC	50			A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	301			SEVILLA
518260	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC	50			A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	301			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORGANIZ. ADMINISTR. E INSP. GRAL. SERV.

CENTRO DE DESTINO: D.G. ORGANIZ. ADMINISTR. E INSP. GRAL. SERV. SEVILLA

MODIFICADOS

518283	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	10	F	PC				D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	14	XXXX-	712	1		SEVILLA
518283	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	8	F	PC				D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	14	XXXX-	712	1		SEVILLA
518301	ANALISTA DE SISTEMAS.....	3	F	PC	50			A	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XXXX-	1.261	2		SEVILLA
518301	ANALISTA DE SISTEMAS.....	1	F	PC	50			A	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XXXX-	1.261	2		SEVILLA
518304	JEFE DE PROYECTO.....	2	F	PC	50			A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.268	2		SEVILLA
518304	JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	50			A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.268	2		SEVILLA
518309	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50			A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	301			SEVILLA
518309	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50			A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	20	X----	301			SEVILLA
518318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	293			SEVILLA
518318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC	50			D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	293			SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C D I O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORGANIZ. ADMINIST. E INSP. GRAL. SERV.

CENTRO DE DESTINO: D.G.ORGANIZ. ADMINIST. E INSP. GRAL. SERV. SEVILLA

SUPLENIENTES

518261 ASISTENTE TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	MACIENDA PUBLICA	22	XX...	609	1	SEVILLA
518278 AYUDANTE DESPACHO.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX.X	630	1	SEVILLA
518281 UN. COORDINACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	744	1	SEVILLA
518307 ANALISTA FUNCIONAL.....	2	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX.X	862	2	SEVILLA
518327 CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.510	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

AÑADIDOS :

518048 JEFE INFORMATICA.....	1	F	PLD, SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	29	XXXX	1.962	3	SEVILLA
518052 OPTO. DESARROLLO Y MANIF. SIST.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.361	2	SEVILLA
518064 OPTO. EXPLOTACION.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.361	2	SEVILLA
518108 OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX...	448	1	SEVILLA
518109 AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC, SO	D	P-02	ADMIN. PUBLICA	13	XX...	377	1	SEVILLA

MODIFICADOS

518512 JEFE DE INFORMATICA.....	1	F	PLD, SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	28	XXXX	1.921	2	SEVILLA
518512 ASISTENTE JE. INFORMATICA.....	1	F	PLD, SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	27	XXXX	1.762	2	SEVILLA
518514 ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX.X	862	1	SEVILLA
518514 ANALISTA FUNCIONAL.....	2	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX.X	862	1	SEVILLA
518517 ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX.X	768	1	SEVILLA
518517 ANALISTA PROGRAMADOR.....	4	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX.X	768	1	SEVILLA
518519 PROGRAMADOR.....	1	F	PC, SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX.X	693	1	SEVILLA
518519 PROGRAMADOR.....	4	F	PC, SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX.X	693	1	SEVILLA
518521 OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX.X	626	1	SEVILLA
518521 OPERADOR DE CONSOLA.....	6	F	PC, SO	C - D	P-C2	ADMIN. PUBLICA	16	XX.X	626	1	JURRADA INDIUF : 1
518521 OPERADOR DE CONSOLA.....	6	F	PC, SO	C - D	P-C2	ADMIN. PUBLICA	16	XX.X	626	1	JURRADA INDIUF : 1
518524 JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC, SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX.X	755	1	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

510524	JEFE DE OPERACION.....	2	F	PC	SO	B	C	P-02	TECN. INI. TILICO	20	XX-X	755	1	SEVILLA
510545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F	PC	SO	D		P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	593		SEVILLA
510545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17	F	PC	SO	D		P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	593		SEVILLA
510550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	SO	D		P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-...	293		SEVILLA
510550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	SO	D		P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-...	293		SEVILLA
SUPRIMIDOS														
510539	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D		P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	642	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SEVILLA

MODIFICADOS

517728	AGENTE DE SEGURIDAD.....	89	F	PC	SC	D		P-02	SEGURIDAD	16	X-XXX	712		SEVILLA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
517728	AGENTE DE SEGURIDAD.....	88	F	PC	SC	D		P-02	SEGURIDAD	16	X-XXX	712		SEVILLA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
517732	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	SO	A		P-ALL	ADMIN. PUBLICA	20	X-...	301		SEVILLA
517732	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A		P-ALL	ADMIN. PUBLICA	20	X-...	301		SEVILLA
SUPRIMIDOS														
517766	UN GESTION FICTIONAL.....*	1	F	PC		C	D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	457	1	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G	DENOMINACIÓN			N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
										ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF. C.C.	C.ESPECÍFICO C.C.	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GUB. - ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA

ALMERIA

AÑADIDOS:

403542	SC. COOPERACION ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA			24	XXXX	1.166	2			ALMERIA
403545	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	744	1			ALMERIA
403557	ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.			22	XXXX	1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA
403602	MG. NOMINAS Y S.S.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	744	1			ALMERIA

MODIFICADOS:

403507	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			20	XX-X	749	1			ALMERIA
403507	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO			20	XX-X	749	1			ALMERIA
403539	MG. PERSONAL Y NOMINAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	744	1			ALMERIA
403539	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	744	1			ALMERIA
403545	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	740	1			ALMERIA
403545	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX	744	1			ALMERIA
403589	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL.			24	XXXX	1.116	2			ALMERIA
403589	UP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL. ADMIN. PUBLICA			24	XXXX	1.343	2			ALMERIA

SUPRIMIDOS:

403571	SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PD	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA			26	XXXX	1.486	3			ALMERIA
403576	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA			24	XXXX	1.166	2			ALMERIA
403582	MG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX	457	1			ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -CA01Z

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CA01Z

AÑADIDOS :

403641	ING. NOMINAS Y S.S.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1				CA01Z
403642	ING. TRANSACCION	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1				CA01Z
403643	SC. COOPERACION ADMIN. JUSTITICA.	1	F	PC	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2				CA01Z
403649	ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURAS.	1	F	PC	A - B	P - A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX- 1.125	2			ARQUITECTO	CA01Z

MODIFICADOS

403662	ASESOR MICROINFORMATICA.	1	F	PC	B - C	P - B2	TECN. INF. TELECO	20	XX- X- 749	1				CA01Z
403662	ASESOR MICROINFORMATICA.	4	F	PC	B - C	P - B2	TECN. INF. TELECO	20	XX- X- 749	1				CA01Z
403710	ING. AUTORIZACIONES JUEGO.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 740	1				CA01Z
403710	ING. AUTORIZACIONES JUEGO.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1				CA01Z
403749	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC	A	P - A11	JUEGO Y ESPEC. PBL.	24	XXXX- 1.116	2				CA01Z
403749	DP. INSPECCION Y SANCIONES.	1	F	PC	A	P - A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.343	2				CA01Z
403811	ING. PERSONAL Y NOMINAS.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1				CA01Z
403811	ING. PERSONAL.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1				CA01Z
SUPRIMIDOS														
403727	ING. PROGRAMAS ESPECIFICOS.	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX- - 457	1				CA01Z
403731	SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.	1	F	PLD	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX- 1.486	3				CA01Z
403732	SC. ASUNTOS GENERALES.	1	F	PC	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2				CA01Z

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB. -CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA

AÑADIDOS :

403998	MG. NOMINAS Y S.S.	1	F	PC			C - B	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1		CORDOBA
403999	MG. TRANSITACION	1	F	PC			C - B	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1		CORDOBA
404001	SC. COOPERACION ADMIN. JUSTICIA	1	F	PC			A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2		CORDOBA
404002	ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC			A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y COMS.	22	XXXX- 1.125	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA

MODIFICADOS

403806	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	SO		B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 749	1		CORDOBA
403806	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F	PC	SO		B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 749	1		CORDOBA
403850	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC			C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 740	1		CORDOBA
403850	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC			C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1		CORDOBA
403891	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC			A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		CORDOBA
403891	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC			A	P-A11	JUEGO Y ESPEC. PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.343	2		CORDOBA
403913	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F	PC			C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1		CORDOBA
403913	MG. PERSONAL	1	F	PC			C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 744	1		CORDOBA

SUPRIMIDOS

403817	SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	PLD			A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX- 1.486	3		CORDOBA
403819	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC			A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2		CORDOBA
403823	MG. PROGRAMAS ESPECIFICOS	1	F	PC			C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XX-... 457	1		CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A U B	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
										R.F.O.P	P.T.S.M				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCIA GRANADA

AÑADIDOS :

404997 NG. MUMINAS Y S.S..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 GRANADA
404103 SC. COOPERACION ADMON. JUSTICIA..... 1 F PC A - B P-ALL ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 GRANADA
404104 NG. TRANSMISION..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 GRANADA

MODIFICADOS

404000 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 740 1 GRANADA
404000 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 GRANADA
404004 ASESOR MICROINFORMATICA..... 2 F PC, SD B - C P-R2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 749 1 GRANADA
404004 ASESOR MICROINFORMATICA..... 4 F PC, SD B - C P-R2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 749 1 GRANADA
404044 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-ALL JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.116 2 GRANADA
404044 DP. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-ALL JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.343 2 GRANADA

404091 NG. PERSONAL Y MUMINAS..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 GRANADA
404091 NG. PERSONAL..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 GRANADA

SUPRIMIDOS

404027 SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PLD A - B P-ALL ADMON. PUBLICA 26 XXXX- 1.496 3 GRANADA
404029 SC. ASUNTOS GENERALES..... 1 F PC A - B P-ALL ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 GRANADA
404031 NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA 18 XX-... 457 1 GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION DGB -HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GABINETE JUNTA DE ANOMALIA HUELVA

ANÁLISIS :

404252	ASESOR TECNICO- INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ARR. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 1.125	2	ARQUITECTO	HUELVA
404253	SC. COOPERACION ADMON. JUSTICIA.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
404254	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX- 744	1		HUELVA
404261	ING. NUMINOS Y S.S.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX- 744	1		HUELVA
404263	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC		A - B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX- 1.125	1	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA P. ESP. SECTOR QUIMICO

MODIFICADOS

404150	ING. AUTORIZACIONES JURCO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX- 740	1		HUELVA
404150	ING. AUTORIZACIONES JURCO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX- 744	1		HUELVA
404178	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 749	1		HUELVA
404178	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 749	1		HUELVA
404227	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y ESPEC.PBL. ADMON.PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		HUELVA
404227	DP. INSPECCION Y SANCTONES.....	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y ESPEC.PBL. ADMON.PUBLICA	24	XXXX- 1.343	2		HUELVA

404236 ING. PERSONAL Y NUMINOS.....

404236 ING. PERSONAL.....

SUPRIMIDOS

404117	SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PLD		A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	26	XXXX- 1.486	3		HUELVA
404119	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX- 1.166	2		HUELVA
404124	ING. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX-... 457	1		HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M. A D M.	M O D O A C C E S O	T I P O A D M.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
									RFIDP PTSM					

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB. -MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCÍA MALAGA

AÑADIDOS:

404501 SC. COORDINACIÓN ADMON. JUSTICIA..... 1 F PC A - B P-ALL ADMON. PUBLICA MALAGA
 404502 NG. FORMACIÓN..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404503 NG. ASOCIACIONES..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA

MODIFICADOS:

404413 ASESOR MICROINFORMATICA..... 2 F PC, SO B - C P-02 TECN. INF. TILTED
 404413 ASESOR MICROINFORMATICA..... 4 F PC, SO B - C P-02 TECN. INF. TILTED
 404450 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404450 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404483 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-ALL JUEGO Y ESPEC. PUBL.
 404483 BP. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-ALL JUEGO Y ESPEC. PUBL.
 404483 BP. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-ALL JUEGO Y ESPEC. PUBL.
 404495 ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO C P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404495 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC, SO C P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA

404510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO D P-DI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D P-DI ADMON. PUBLICA MALAGA

404515 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 25 F PC, SO D P-DI ADMON. PUBLICA MALAGA
 404515 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 26 F PC, SO D P-DI ADMON. PUBLICA MALAGA

SUPRIMIDOS:

404412 SV. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PLD A - B P-ALL ADMON. PUBLICA MALAGA
 404414 SC. ASUNTOS GENERALES..... 1 F PC A - B P-ALL ADMON. PUBLICA MALAGA
 404417 NG. PROGRAMAS ESPECÍFICOS..... 1 F PC C - D P-CI ADMON. PUBLICA MALAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

C D I B O	DENOMINACIÓN	N A U M	M D S	MOD ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GRUPO: SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

ANADIDOS:

404701 PROGRAMADOR..... 1 F PC SO B - C P-02 TECN. INF. TELECO 19 XX-X- 693 1 SEVILLA
 404702 ASESOR TÉCNICO- INFRAESTRUCTURAS..... 1 F PC A - B P-A2 ARQ. E INSTAL. 22 XXXX- 1.125 2 SEVILLA
 404703 SC. COOPERACION ADMON. JUSTICIA..... 1 F PC A - B P-A11 OBRAS P.Y COMS. 24 XXXX- 1.166 2 SEVILLA
 404704 NG. ASOCIACIONES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 45/ 1 SEVILLA
 404706 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- /44 1 SEVILLA

MODIFICADOS:

404559 OPERADOR DE CONSOLA..... 6 F PC SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 626 1 SEVILLA
 404559 OPERADOR DE CONSOLA..... 7 F PC C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 626 1 SEVILLA
 404562 ASESOR MICROINFORMATICA..... 2 F PC SO B - C P-02 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 749 1 SEVILLA
 404562 ASESOR MICROINFORMATICA..... 3 F PC B - C P-02 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 749 1 SEVILLA
 404600 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 740 1 SEVILLA
 404600 NG. AUTORIZACIONES JUEGO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA
 404648 AUXILIAR ADMINISTRATIVO- INFORMACION..... 1 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 14 X-XX- 665 1 SEVILLA
 404648 AUXILIAR ADMINISTRATIVO- INFORMACION..... 2 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 14 X-XX- 665 1 SEVILLA
 404652 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 15 X-XX- 642 1 SEVILLA
 404652 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 15 X-XX- 642 1 SEVILLA
 404655 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 24 F PC SO D P-D1 ADMON. PUBLICA 12 X-... 293 SEVILLA
 404655 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 25 F PC SO D P-D1 ADMON. PUBLICA 12 X-... 293 SEVILLA
 404657 AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO..... 2 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 15 X-XX- 642 1 SEVILLA
 404657 AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO..... 3 F PC D P-D1 ADMON. PUBLICA 15 X-XX- 642 1 SEVILLA
 404659 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA
 404659 DP. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.343 2 SEVILLA
 404659 DP. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.343 2 SEVILLA

SUPLENIDOS:

404627 SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA..... 1 F PLD A - B P-A11 ADMON. PUBLICA 26 XXXX- 1.486 3 SEVILLA
 404629 SC. ASUNTOS GRIETALES..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.166 2 SEVILLA
 404631 NG. PROGRAMAS ESPECTACULOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 45/ 1 SEVILLA

DECRETO 170/1998, de 1 de septiembre, por el que se crea el puesto de Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada de Málaga, adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la citada provincia.

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, que regula las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), estableciendo que mediante Orden de la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia se crearán dichas Oficinas, quedando éstas adscritas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el artículo 3, apartado 2, del Decreto 146/1998, de 7 de julio, citado en el párrafo anterior, se establece que cada Oficina de Respuesta Unificada se creará cuando se den las condiciones adecuadas de existencia de personal con formación, medios materiales y organización para el cumplimiento de su objetivo.

En este sentido, se están tomando las medidas adecuadas en materia de personal para poner en funcionamiento, en un plazo razonable, la Oficina de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) en Málaga, por lo que se hace necesario crear un puesto de Coordinador, que llevará a cabo todas las tareas de supervisión de la mencionada oficina.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea el puesto de Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empre-

sas (PYMEs) de Málaga, adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la mencionada provincia.

Artículo 2. El puesto recogido en el artículo anterior será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Será nombrado, dentro de las disponibilidades presupuestarias, por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia a propuesta del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Artículo 3. Al Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), dependiente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, le corresponderá la responsabilidad del funcionamiento de la Oficina y la coordinación de la misma con el resto de las dependencias de la Junta de Andalucía, bajo la supervisión del Secretario General de la citada Delegación.

Artículo 4. El Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) tendrá una retribución equivalente a la de un funcionario del Grupo A, con complemento de destino nivel 24 y complemento específico 1.384.000 pesetas anuales, englobando los factores de responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación e incompatibilidad.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian adjudicaciones de diversos contratos administrativos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Admón. Gral. y Contratación.
 - c) Número de expediente: 9/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 - b) Descripción del objeto: Recursos para Emprendedoras.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 4.6.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta millones (60.000.000) de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de agosto de 1998.
 - b) Contratista: Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 59.450.000 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Admón. Gral. y Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/98.
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concesión Administrativa.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Atención y acogimiento a mujeres y sus hijos víctimas de malos tratos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 9.7.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: Segramaal, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 118.750.000 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2969/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Vélez-Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. HAX.AC. 8/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de Laboratorio (8-98.HAX).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - f)
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento quince pesetas (26.652.115 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

- d) Teléfono: 95/254.83.11.
- e) Telefax: 95/254.83.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para el suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 3/98/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de 15 furgonetas C 15 con destino a Centros Rurales de Enseñanza Secundaria y un Citroën XSARA con destino a Ciclos Formativos en el I.E.S. Valle de Lecrín, en Granada».
 - c) Lotes: 2.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 26.565.291 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Citroën Hispania, S.A.